

LINEA DE AVALES AL SECTOR PRIVADO

INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA 2022

1. Beneficiario de la garantía.

Los beneficiarios de las garantías serán:

- a. PYMES y AUTÓNOMOS, con residencia fiscal en Cantabria o centro permanente de trabajo.
- b. Empresas NO PYMES, con residencia fiscal en Cantabria o centro permanente de trabajo.

Con carácter general, los beneficiarios pertenecientes al Sector Privado, deberán cumplir las siguientes premisas para obtener la condición de beneficiario:

- No deberán ser consideradas como **empresas en crisis** según lo definido por la UE en **Comunicación de la Comisión-Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis** (Diario Oficial nº244 de 01/10/2004).
- Deberán estar al corriente de pagos con las Administraciones Públicas.
- En el caso de financiación de proyectos de inversión, éstos deberán ser técnicamente viables.
- Deberá justificarse la capacidad de reembolso de la financiación garantizada.

2. Características de la operación de crédito garantizada o afianzada.

ICAF se ha fijado como objetivo poner a disposición de los beneficiarios anteriormente descritos un volumen agregado de avales por importe de DIEZ millones de euros para el ejercicio 2022.

2.1 - Línea de Avales para PYMES y AUTÓNOMOS:

Importe previsto: 3.000.000 euros.

Dentro de esta Línea de Avales para PYMES y AUTONOMOS, las inversiones financiadas serán: inversión en activos tangibles o intangibles, y capital circulante (materias primas, personal, gastos generales, etc).

El aval concedido por ICAF, responderá frente a la financiación otorgada, en un porcentaje de cobertura no superior al 80% del total de la financiación dispuesta, estableciendo porcentajes de cobertura no superior al 75% en el caso de que la finalidad de la financiación sea capital circulante.

De los porcentajes cobaturados, se excluirán en todo caso, los intereses y otros gastos ligados a la financiación garantizada. Además, la cantidad garantizada irá disminuyendo proporcionalmente a la minoración del préstamo u obligación financiera garantizada, de tal forma que nunca se supere la cobertura del 80% del préstamo u obligación financiera pendiente.

El importe de garantía por cliente se establecerá entre un mínimo de 50.000 euros y un máximo de 1.000.000 euros, siempre y cuando éste límite esté disponible dentro de la línea solicitada. Este límite establecido se encuentra muy por debajo del 0,1% del PIB último de la Comunidad Autónoma de Cantabria (PIB 2020A-Base 2010).

El plazo de la garantía otorgada dependerá del destino de la financiación garantizada:

- i. Liquidez: un plazo no superior a 7 años.
- ii. Inversión o reestructuraciones: un plazo no superior a 15 años.

El coste financiero del las operaciones formalizadas a través de esta línea, será determinado en base a la política de precios vigente en cada momento aprobada por ICAF en función del riesgo del titular de la operación y las garantías presentadas en la misma. Dicho coste se establecerá entre un mínimo del 1,00%% anual sobre el importe garantizado hasta un 3,10% anual, pero en todo caso, deberá regularse de acuerdo al procedimiento de precios interno de ICAF vigente.

El coste financiero final total del Beneficiario de esta Línea no podrá ser superior al 6,00% anual.

2.2 - Línea de Avaluos para NO PYMES o bien PYMES no incluidos en el Programa de Línea de Avaluos para PYMES y AUTÓNOMOS:

Importe previsto: 7.000.000 euros.

Serán beneficiarios de la financiación, empresas pertenecientes al Sector Privado que se consideren NO PYMES, o bien, PYMES que por la tipología de la operación no entren dentro del Programa de Línea de Avaluos anteriormente señalado.

Dentro de esta Línea de Avaluos, las inversiones financiadas serán: inversión en activos tangibles o intangibles y, capital circulante (materias primas, personal, gastos generales, etc).

El aval concedido por ICAF, responderá frente a la financiación otorgada, en un porcentaje de cobertura no superior al 80% del total de la financiación dispuesta, estableciendo porcentajes de cobertura no superiores al 75% en el caso de que la finalidad de la financiación sea capital circulante.

De los porcentajes cobeturdos, se excluirán en todo caso, los intereses y otros gastos ligados a la financiación garantizada. Además, la cantidad garantizada irá disminuyendo proporcionalmente a la minoración del préstamo u obligación financiera garantizada, de tal forma que nunca se supere la cobertura del 80% del préstamo u obligación financiera pendiente.

El importe de garantía por cliente se establecerá entre un mínimo de 500.000 euros y un máximo de 4.000.000 euros dentro de la citada Línea. Este límite establecido se encuentra muy por debajo del 0,1% del PIB último de la Comunidad Autónoma de Cantabria (PIB 2020A-Base 2010).

El coste financiero del las operaciones formalizadas a través de esta línea, será determinado en base a la política de precios establecida por el ICAF en función del riesgo del titular de la operación y las garantías presentadas en la misma.

Dicho coste se establecerá entre un mínimo del 1,00% anual sobre el importe garantizado hasta un 3,10% anual, pero en todo caso, deberá regularse de acuerdo al procedimiento de precios interno de ICAF vigente.

Por último, el coste financiero final total del Beneficiario de esta Línea no podrá ser superior al 6,00% anual.
